



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.
No. 04 EXTRAORDINARIO
13 ENERO DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018,
13 DE ENERO DEL 2017.**

ACTA No 42

**CONVOCATORIA PÚBLICA, A LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN PERTENECER
AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA UN GUADALUPE TRANSPARENTE.-----Página 06**

CONVOCATORIA PÚBLICA, A LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN PERTENECER AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA UN GUADALUPE TRANSPARENTE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción VII inciso a) y fracción X inciso b), y 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el numeral 10 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y 22 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A los ciudadanos que estén interesados en pertenecer al **Consejo Consultivo Ciudadano para un Guadalupe Transparente**, cuya naturaleza es consultiva, propositiva, incluyente, plural y democrática, el cual fomentará y promoverá la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas que debe imperar en cada una de las acciones realizadas por el Gobierno Municipal. Su integración ciudadana será de 06-seis, 03-tres hombres y 03-tres mujeres.

Lo anterior, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Los candidatos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener por lo menos 30 años el día de su registro como candidato, acreditándose a través del original y copia del Acta de Nacimiento;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delitos de carácter intencional, comprobándose con la Carta de Antecedentes No Penales, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y con una antigüedad no mayor a seis meses;
- III. No haber sido inhabilitado a cualquier cargo público, el cual se comprobará con la Carta de No Inhabilitación que expide la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, y con una antigüedad no mayor a seis meses;
- IV. Contar con conocimientos sobre transparencia y rendición de cuentas, debiéndose comprobar a través de carta bajo protesta de decir verdad; y
- V. No ser cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto del Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de los titulares de la administración pública municipal, comprobándose a través de carta bajo protesta de decir verdad.

Activa
Ir a Cont

A



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Los formatos para el cumplimiento de las fracciones IV y V, se otorgarán de manera gratuita en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento, cuya dirección se señala en el punto TERCERO de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La convocatoria estará abierta por veinte días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta del Municipio y en el Tablero de Avisos del Municipio.

TERCERO.- El registro de los candidatos se deberá realizar ante las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicadas en Av. Ignacio Morones Prieto s/n, Centro de Guadalupe, dentro del horario de servicio de 08:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

CUARTA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 13 DE ENERO DEL 2017

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GUADALUPE, N.L.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20